DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20093
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5425016

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad	
CAT:	11	**MÓVIL:**	Contratada		
FECHA:	27 de octubre de 2023	**HORA:**	5:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
DIRECCIÓN:	Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**		74° 10' 30" W 4°34 '39" N	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Viviana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		72 m²	
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3	
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1 **MENORES**	2
CHIP:	AAA0171HKYX	**PREDIOS EVALUADOS:**		1	
AREA INSPECCIONADA:	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-51028	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Santa Viviana de la localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio inspeccionado pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1778 del 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se legaliza el Desarrollo Santa Viviana ubicado en la localidad No. 19 de Ciudad Bolívar, en el Distrito Capital", por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En predio está enmarcado bajo el Concepto Técnico CT-5964 del 16 de noviembre de 2010, Concepto Técnico que actualiza y reemplaza al CT– 4225, en lo referente al desarrollo Santa Viviana, el predio correspondiente al Lote 12 – Manzana 67, se localiza en una zona de amenaza alta por movimientos en masa y está categorizado en una condición de Riesgo Alto No Mitigable ver Figura 1.

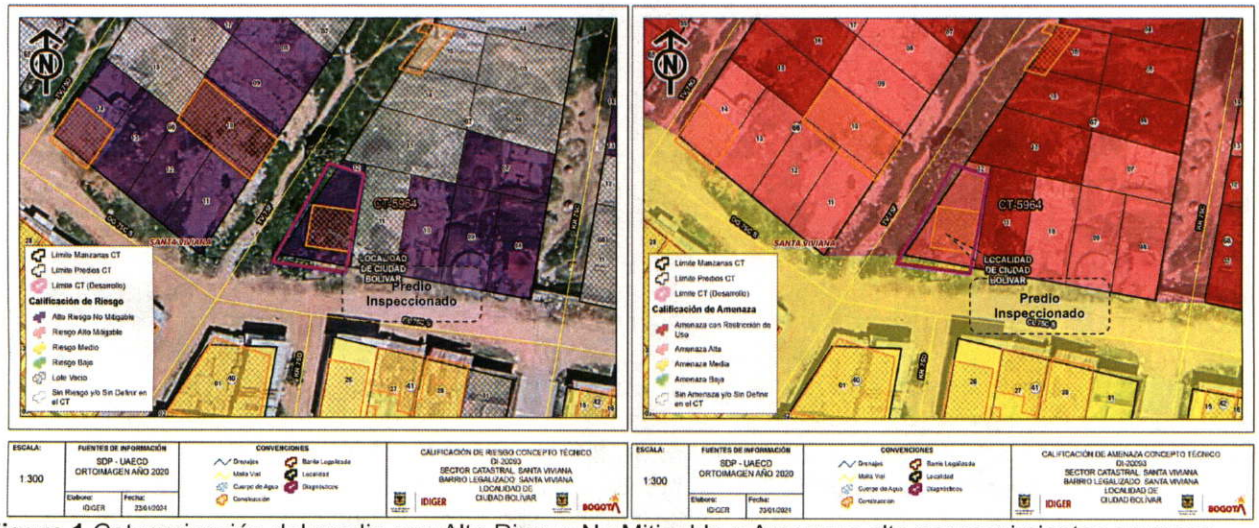

Figura 1 Categorización del predio con Alto Riesgo No Mitigable y Amenaza alta por movimientos en masa.

Para cuya familia que habitaban el predio fue recomendada para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de familias con el código 2003-19-5131, reasentamiento que ya fue culminado por la Caja de Vivienda Popular en el año 2003. Por lo cual una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial el predio ya está categorizado como Suelos de Protección por Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT según el Decreto 555 de 2021, tal como se observa en la Figura 2.

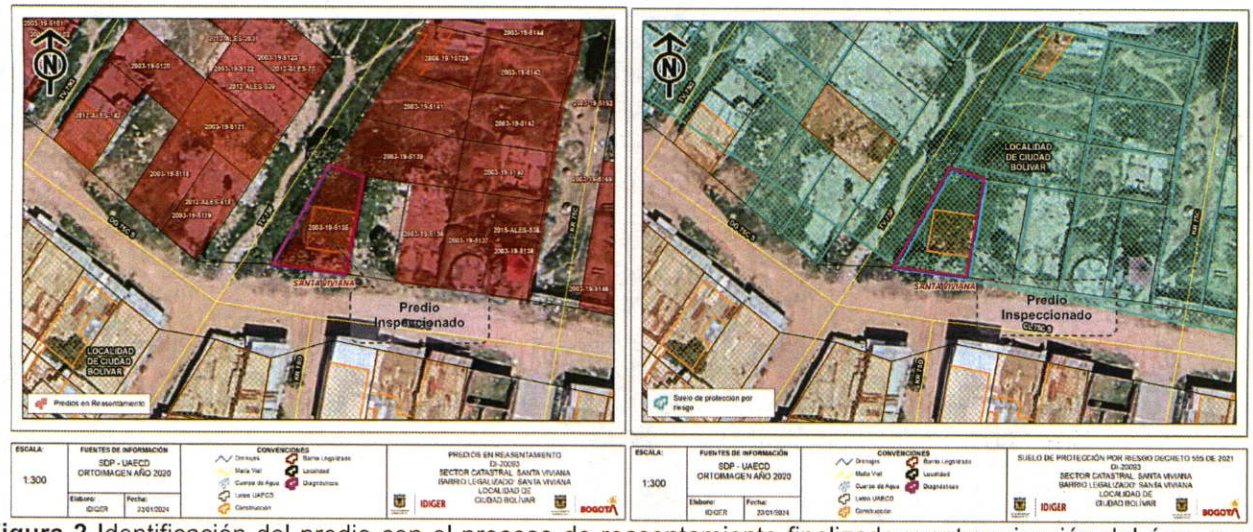

Figura 2 Identificación del predio con el proceso de reasentamiento finalizado y categorización del área como Suelo de Protección por Riesgo.

Para el polígono evaluado y el sector donde está ubicado se han emitido los siguientes Diagnósticos Técnicos los cuales se referencian a continuación en la Tabla 1; los mismos pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información CDI-IDIGER. Es de aclarar que, tanto para la UPZ Ismael Perdomo como para el barrio Santa Viviana y los predios que lo conforman esta entidad ha emitido una cantidad considerable de documentos técnicos; sin embargo, solo se listan a continuación los que explícitamente involucran el predio inspeccionado con CHIP AAA0171HKYK.

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
DI-5214	27/03/2011
DI-15910	16/06/2021

Con el DI 5214 de marzo de 2011 se concluye que, la habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas localizadas en la denominada Fase II y Manzanas 60 y 61 (Cartografía CT- 5964 de 2010) del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, se pueden ver comprometidas en el corto plazo por el avance retrogresivo del proceso de inestabilidad de carácter general que se presenta en el sector. Por lo que, se recomienda evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable en el barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar. Así como a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles que ya fueron objeto de reasentamiento y que se encuentran nuevamente ocupados, ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

En el año 2021 con el DI 15910 se extiende la conclusión respecto que la estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas entre la Calle 75 C y Transversal 75 A – 75 F en el barrio Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas por movimientos en masa locales evidenciados desde los taludes de corte implementado para el emplazamiento de estas. Por las afectaciones y teniendo en cuenta que podría llegar a afectar la integridad física de los habitantes se recomendó la evacuación. Se genera recomendación a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y acuerdo con lo señalado en el numeral 9 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 realizar el correspondiente control urbanístico de este sector dado que las viviendas corresponden a ocupaciones ilegales, así como garantizar dicha zona como suelo de protección de riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 436 de agosto 13 de 2004.

Por otra parte, la Resolución 983 de 2013 "Por medio del cual se establecen las determinantes de ordenamiento como espacio público para los predios ubicados en el polígono de protección por riesgo denominados Altos de la Estancia, UPZ Ismael Perdomo de la localidad de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones" prioriza las acciones correspondientes a la recuperación del sector como suelo de protección por riesgo, brindando seguridad a los habitantes que circundan la zona, generando acciones de prevención orientadas a la no reproducción del riesgo con nuevos asentamientos humanos en su interior, para finalmente incorporarlo como área funcional en el entorno urbano.

7. LOCALIZACIÓN

El predio al cual se le realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 27 de octubre de 2023 está referenciado con las coordenadas 74° 10' 30" W 4°34 '39" N correspondiente a la dirección Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur, el cual al momento de la visita técnica se encuentra una ocupación ilegal en barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar tal como es posible identificarlo en la siguiente figura:

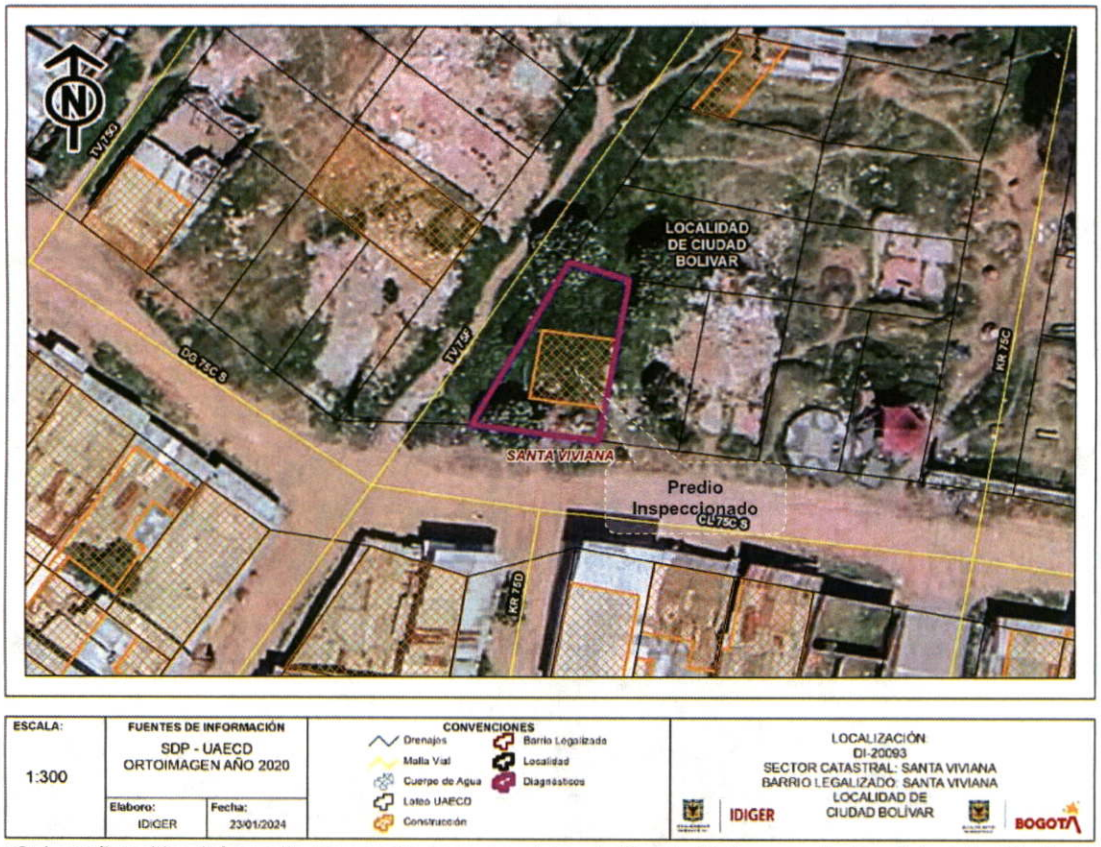

Figura 2. Localización del predio inspeccionado en el barrio Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento Sire No. 5425016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección y reconocimiento día 27 de octubre de 2023 está referenciado con las coordenadas 74° 10' 30" W 4°34 '39" N correspondiente a la dirección Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur, en el barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar.

El predio inspeccionado se ubica en una ladera de pendiente media a alta en la cual se observan viviendas de un nivel construidas en diferentes materiales tales como bahareque, material de recuperación (madera y láminas de zinc). La ladera ha sido intervenida para la adecuación de viviendas informales mediante la realización de cortes verticales y rellenos sin ninguna medida de contención, de igual forma se evidencia la ausencia de un adecuado sistema de manejo de aguas servidas y de alcantarillado, como se puede ver en las Fotografías 1 hasta 3.

El evento SIRE se atiende por pérdida de verticalidad y colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental afectando la única habitación de la vivienda. Se realiza inspección visual de la vivienda del predio en compañía de la señora Maria Daniela Valbuena quien es la responsable del predio, evidenciando que, se emplaza una vivienda de aproximadamente 16 años, construida con material de recuperación y cubierta de zinc soportada por entramado en madera actualmente deteriorado, la vivienda presenta deficiencias constructivas. Estas condiciones se observan desde la Fotografía 4 hasta la Fotografía 6. Es de aclarar que la familia que habita este predio ya se le había recomendado, en el año 2021 con el DI 15910, evacuación dado los daños identificados con el formato 7250.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman los taludes de corte. Ausencia de medidas de estabilización, así como de obras de manejo de aguas de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

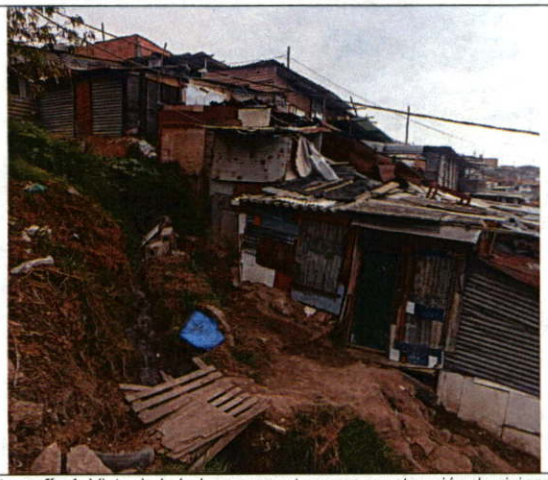

Fotografía 1. Vista de la ladera con cortes para construcción de viviendas en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista de la ladera con cortes para construcción de viviendas en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Vista de la ladera con corte para construcción de la vivienda inspeccionada en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vista de la entrada de la vivienda inspeccionada en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar.

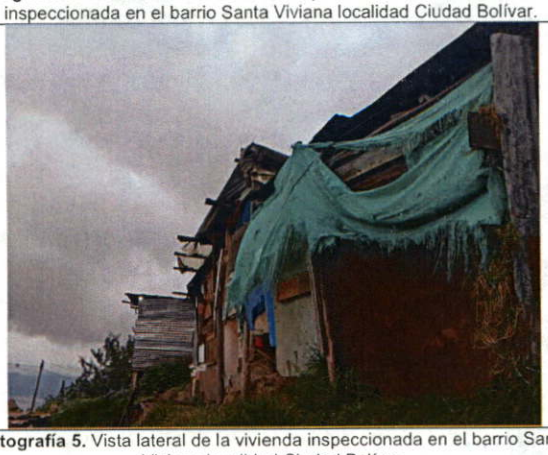

Fotografía 5. Vista lateral de la vivienda inspeccionada en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Vista del muro de cerramiento de la vivienda inspeccionada en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
1	Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur	Maria Daniela Valbuena	Material de recuperación	Residencial	1	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuación y aumento progresivo en la pérdida de estabilidad de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur, en el barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a la señora María Daniela Valbuena, quien es la posesionaria del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Dadas las afectaciones identificadas, se reitera la recomendación de evacuación indicada en el formato No 7250 emitido el día 16 de junio de 2021 de la familia que habita la vivienda ubicada en el predio Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar, con la actualización en el formato No. 12366 emitido el 27 de octubre de 2023.

14. CONCLUSIONES

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5964 (2010), el predio inspeccionado con dirección Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur, corresponde al Lote 12 de la Manzana 67, en barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar, se categoriza con amenaza alta por movimientos en masa y se encuentra en una zona de Alto Riesgo No Mitigable con un proceso de reasentamiento de familias culminado, por lo que el área del predio se categoriza como Suelo de Protección por Riesgo; sin embargo, al momento de la visita técnica se encuentra una ocupación ilegal.

Para el predio inspeccionado de la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en barrio de Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar, el cual al momento de la visita técnica se encuentra una ocupación ilegal se le genero una recomendación de evacuación con el formato No 7250 en el año 2021 y en el año 2023 se reitera la recomendación de evacuación con el formato No. 12366.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en el barrio Santa Viviana localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la

4

actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Es de resaltar que la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en el barrio Santa Viviana, localidad Ciudad Bolívar, de acuerdo con el CT-5964 (2010), se sitúa en un predio categorizado como de amenaza Alta por movimientos en masa, con recomendación de no ocuparlo y mantenerlo como Suelo de Protección por Riesgo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable del predio ubicado en la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en el barrio Santa Viviana, localidad Ciudad Bolívar acoger la recomendación de evacuación.

Al responsables de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en el barrio Santa Viviana, localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, como lo son los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, no sean ocupadas nuevamente.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo.

Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 75 F No. 75 B – 92 Sur en el barrio Santa Viviana, localidad Ciudad Bolívar en el caso de manifestar tener titularidad del derecho de dominio o de posesión del predio en comento, acercarse a las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular con los documentos legales que así lo demuestren y soporten, y solicitar la respectiva información y asesoría sobre el proceso de reasentamiento que existe para este predio.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático